



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, á la Dirección del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, calle de la Rua, 59

NOS EL OBISPO, DEÁN Y CABILDO

DE LA SANTA BASÍLICA CATEDRAL DE SALAMANCA.

Hacemos saber: Que por fallecimiento de D. Leopoldo González Polo, último poseedor, se halla vacante en nuestra Santa Basílica Catedral un Beneficio que, en virtud de la Real Orden Concordada de 23 de Abril de 1908, se convierte en Beneficio de oficio con el cargo de Tenor, cuya provisión corresponde al Ilmo. Cabildo, y se ha de hacer, previa oposición, conforme á lo dispuesto en el Concordato y Real Orden de 16 de Mayo de 1852, con la dotación que le pertenece, cobrada en el tiempo y forma que se satisfagan las obligaciones del Culto y Clero. Por tanto, llamamos á todos los que, considerándose idóneos, quieran oponerse al expresado Beneficio, para que,